

CON/ADQ/006/2026

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE "LA UNIVERSIDAD", QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 Y PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE AGOSTO DE 2016.

I.2 SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL SIGUIENTE: UTS-970701-HT4.

I.3 QUE EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XII DEL DECRETO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 01 DE AGOSTO DE 2016, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

LOS CUALES LE CONFIERE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD.

DICHA PARTICIPACIÓN SE JUSTIFICA ADEMÁS EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA ALINEADO CON LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL CITADO DECRETO, CONSISTENTES EN IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, IMPULSAR EL DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, Y PROVEER A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ESTUDIANTADO.

I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026.

I.5 CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO SH/0165/2026 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Carretera Mexicana Toluca-Hidalgo, P.O. Box 4-Hidalgo, Htla.  
Zamajorquia, Angeles, Hidalgo, C.P. 41200.  
Tel. 074 747181, 747 013 y 747 0466  
<http://www.utshidalgo.mx>  
[informacion@utshidalgo.mx](mailto:informacion@utshidalgo.mx)

CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/006/2026, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

I.6 SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, KM. 100 TRAMO PACHUCA-HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43200.

II. DE "EL ARRENDADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,783, VOLUMEN 1,713, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 14, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

II.2 EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,783, VOLUMEN 1,713, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO 14, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO Y CUYAS FACULTADES NO HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA

II.4 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MÁQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA.

II.5 TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE DE LA INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

II.6 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REFERIDO EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

II.8 QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES NÚMERO 076-10-23 DE "LAS PARTES" QUE:

A) EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

B) QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA, LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Carretera México-Tampico km 100 Tramo Pachuca-Huejutla,  
Zacualtipán de Ángeles, Hgo. P. 43200.  
Tel: 774 742 1181 742 0171 742 0164  
www.utor.edu.mx  
secretariadepublicidad.utor.edu.mx

CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/006/2026, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BÉDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO A "LA UNIVERSIDAD", LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
323001	5	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MARCA KYOCERA ECOSYS MA5500IFX, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 3,000 COPIAS O IMPRESIONES MENSUALES EN BLANCO Y NEGRO POR EQUIPO (18,000 EN TOTAL)</li> <li>• ESCANEOS (BLANCO/NEGRO Y COLOR) ILIMITADOS</li> <li>• TÓNER</li> <li>• SERVICIOS PREVENTIVOS</li> <li>• ASESORÍA TELEFÓNICA NECESARIA</li> </ul>

EL ARRENDAMIENTO DEBERÁ SER PRESTADO DE MANERA ANUAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SIERRA HIDALGUENSE, CARRETERA MÉXICO - TAMPICO, KM. 100, TRAMO PACHUCA- HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO. C.P. 43200.

SEGUNDA. - DEL PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A PAGAR EL IMPORTE DEL PRECIO PACTADO A "EL ARRENDADOR" POR EL ARRENDAMIENTO ANUAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL IMPORTE TOTAL DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), IV.A. INCLUIDO. DICHO COSTO INCLUYE LOS INSUMOS NECESARIOS, MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES COMO SON: TÓNER, REVELADOR, CILINDRO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE LOS EQUIPOS.

TERCERA. - DE LA FORMA DE PAGO

SE REALIZARÁ EL TRÁMITE DE PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF), MISMA QUE SERÁ ENTREGADA AL CORREO ELECTRÓNICO [administracion@unsierra.edu.mx](mailto:administracion@unsierra.edu.mx), ACOMPAÑADA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LA UNIVERSIDAD REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO: BANORTE, CUENTA NÚMERO 1317156811, NUMERO DE CLABE 072290013171568112 A NOMBRE DE COPY SEER MEXICANA, S.A. DE C.V.

CUARTA. DE LA FECHA, LUGAR Y LUGAR DE ARRENDAMIENTO.

"EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO EL MISMO DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, ACORDANDO QUE EL ARRENDAMIENTO CONTRATADO, DEBERÁ REALIZARSE EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ENERO DE 2027.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
 Car. Mex. - Tampico km. 100, Tramo Pachuca-Huejutla  
 Zona de Tepic de Ángeles, Hidalgo. C. P. 43200  
 Tel. 07229001317156811 y 07229001317156812  
 E-mail: [administracion@unsierra.edu.mx](mailto:administracion@unsierra.edu.mx)  
[www.unsierra.edu.mx](http://www.unsierra.edu.mx)

CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/006/2026, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

**QUINTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS QUE DEBERÁ REALIZARSE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS, CONCLUYENDO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2027 A LAS 11:59 HORAS.

**SEXTA. – LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**EL ARRENDADOR**, ARRENDARÁ LOS EQUIPOS A **"LA UNIVERSIDAD"**, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SIERRA HIDALGUENSE, CARRETERA MÉXICO – TAMPICO, KM. 100, TRAMO PACHUCA- HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES HIDALGO. C.P. 43200.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES. - "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A:**

6.I) MANTENER LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO, SIENDO EL ÚNICO AUTORIZADO PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS, COMO CONSECUENCIA DE SU USO, SE INCLUIRÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DEL MISMO, POR LO CUAL **"LA UNIVERSIDAD"** NOTIFICARÁ LAS ANOMALÍAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS, PARA SU REPARACIÓN, ESTABLECIÉNDOSE UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE AJUSTE, REPARACIÓN O CAMBIO DE MÁQUINA.

6.II) **"EL ARRENDADOR"** NO SE RESPONSABILIZA DE CUALQUIER DAÑO O PERDIDA ORIGINADOS POR EL MAL USO DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

**OCTAVA. - DE LOS ANTICIPOS.**  
SIN ANTICIPOS.

**NOVENA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEL CONTRATO.**

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE**, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

**DÉCIMA. - VIGENCIA DE LA FIANZA.**

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ENERO DE 2027.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

PARA EL CASO DE QUE **"EL ARRENDADOR"** NO ENTREGUE EL ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD"** EN EL PLAZO PREVISTO, **"LA UNIVERSIDAD"** RETENDRÁ Y APLICARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 2% SOBRE EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD"**, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

**"EL ARRENDADOR"** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"LA UNIVERSIDAD"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL ARRENDAMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"LA UNIVERSIDAD"**, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL ARRENDADOR"** CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, A

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Carretera México-Tampico km. 100. Tramo Pachuca-Huejutla,  
Zacualtipan de Angeles, Hidalgo, C. P. 43200  
Tel: 01747 402 1111, 402 1121, 742 0488  
https://www.utsierrahidalgo.mx  
info@utsierrahidalgo.mx

PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DEL 5% MENSUAL, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI "ARRENDADOR" ES DECLARADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO EN ESTADO DE CONCURSO MERCANTIL, QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O INHABILITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA EJERCER EL COMERCIO O POR LAS CONTRALORÍAS, YA SEA DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO DE HIDALGO;
- C) SI "EL ARRENDADOR" NO CUMPLE TOTALMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI RESULTA SER FALSA CUALQUIER INFORMACIÓN, DECLARACIÓN O DOCUMENTO PROPORCIONADO POR "EL ARRENDADOR" EN SU PROPUESTA O AL TIEMPO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL ARRENDADOR" O A SU PERSONAL QUE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA. -TERMINACIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA UNIVERSIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE TOTAL, NI PARCIALMENTE BAJO NINGUNA MODALIDAD A FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA UNIVERSIDAD". QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO EXPRESAMENTE POR "LA UNIVERSIDAD" Y "EL ARRENDADOR" QUE EL PAGO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR:**

"EL ARRENDADOR", ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL ARRENDAR LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**

"EL ARRENDADOR" Y "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE A GUARDAR ESCRITA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, DATOS TÉCNICOS, COMERCIALES, FINANCIEROS, OPERATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE INTERCAMBIEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO AQUELLA QUE SEA IDENTIFICADA COMO CONFIDENCIAL O QUE, POR SU NATURALEZA, DEBA CONSIDERARSE COMO TAL.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Car. México (Juncal) 147-100, Hame. Huamantla Hidalgo  
24. Caltepan de Anchoa, Hgo. C. P. 41200  
Tel: 775-742 3171, 742 0173 / 742 0468  
mailto:admis@utshidalgua.mx  
www.utshidalgua.mx

CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/006/2026, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BÉDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER DIVULGADA, PUBLICADA, TRANSMITIDA NI UTILIZADA PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA PARTE PROPIETARIA DE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - IRRENUNCIABILIDAD**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON IRRENUNCIABLES, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ, POR VOLUNTAD PROPIA, RENUNCIAR TOTAL O PARCIALMENTE A LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A ESTE INSTRUMENTO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

ASIMISMO, CUALQUIER OMISIÓN, TOLERANCIA O DEMORA EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUIRÁ RENUNCIA A LOS MISMOS, NI AFECTARÁ SU VALIDEZ O EXIGIBILIDAD FUTURA.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ELIMINACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y CONTAR CON LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE AMBAS PARTES, MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FORMALIZADO. NINGUNA MODIFICACIÓN VERBAL, COMUNICACIÓN INFORMAL O CONDUCTA DE LAS PARTES PODRÁ ENTENDERSE COMO UNA ALTERACIÓN VÁLIDA DE LOS TÉRMINOS PACTADOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR CLARAMENTE LOS ELEMENTOS QUE SE ALTERAN, SU ALCANCE, VIGENCIA Y EFECTOS, Y QUEDARÁ SUJETA A LAS MISMAS CONDICIONES DE VALIDEZ QUE EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS EVENTOS IMPREVISIBLES E INEVITABLES QUE IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, TALES COMO DESASTRES NATURALES, ACTOS DE AUTORIDAD, CONFLICTOS ARMADOS, PANDEMIAS, HUELGAS GENERALES, FALLAS EN SERVICIOS ESENCIALES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DE NATURALEZA SIMILAR.

LA PARTE AFECTADA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL EVENTO, PROPORCIONANDO EVIDENCIA RAZONABLE DEL MISMO Y ESTIMANDO, EN SU CASO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA REANUDAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DURANTE EL PERIODO EN QUE SUBSISTA EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LAS OBLIGACIONES AFECTADAS QUEDARÁN SUSPENDIDAS SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES. SI DICHO EVENTO SE PROLONGA POR MÁS DE TREINTA (30) DÍAS NATURALES, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA.

**VIGÉSIMA – DE LAS NOTIFICACIONES**

TODAS LAS NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, COMUNICACIONES O AVISOS QUE DEBAN REALIZARSE ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN EFECTUARSE POR ESCRITO Y ENTREGARSE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL MISMO, YA SEA PERSONALMENTE, POR MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO, O POR CORREO ELECTRÓNICO CON CONFIRMACIÓN DE LECTURA.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Car. México-Turkey km 140, Toluca, México, Hidalgo  
C.P. 774 742 Hgt. 742 msn, Toluca  
Teléfono: 011 774 742 1111  
E-mail: info@utshid.com

PARA EFECTOS LEGALES, SE CONSIDERARÁ QUE UNA NOTIFICACIÓN HA SIDO DEBIDAMENTE REALIZADA:

- SI SE ENTREGA PERSONALMENTE, EN LA FECHA EN QUE SE RECIBA.
  - SI SE ENVÍA POR MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, EN LA FECHA QUE CONSTE EN EL ACUSE DE RECIBO.
  - SI SE ENVÍA POR CORREO ELECTRÓNICO, EN LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LECTURA.
- LAS PARTES DESIGNAN COMO CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LOS SIGUIENTES:

- "LA UNIVERSIDAD": [administracion@sierra.hidalgo.mx](mailto:administracion@sierra.hidalgo.mx)
- "EL ARRENDADOR": [copyseer@seer.com.mx](mailto:copyseer@seer.com.mx)

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS O CORREOS ELECTRÓNICOS DESIGNADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DEBERÁ SER INFORMADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; DE LO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS EN LOS DOMICILIOS O CORREOS PREVIAMENTE REGISTRADOS SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO "EL ARRENDADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2026

POR "LA UNIVERSIDAD"

"EL ARRENDADOR"

ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LA SIERRA HIDALGUENSE

C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA  
COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. EDWIN ALBERTO SAN ROMÁN ARTEAGA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JOSÉ CARMELO NOCHEBUENA ARENAS  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Car. Medio Tiempo s/n. PO. Franco Parícuti, Hidalgo.  
Zacualtipán de Ángeles, Hgo. C. P. 41200  
Tel. 774 742 111 / 742 011 y 742 012  
[info@sierra.hidalgo.mx](mailto:info@sierra.hidalgo.mx)  
[www.sih.hidalgo.mx](http://www.sih.hidalgo.mx)

VO. BO.

LIC. GERSON GERARDO CÓMEZ ESPINOSA  
ABOGADO GENERAL

CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/006/2026, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense  
Car. México-Campesino 100, Tlaxiaco, Hidalgo, México  
72000  
Tel: 0181 742 1421, 742 0174, 742 0408  
E-mail: [rector@utshid.gob.mx](mailto:rector@utshid.gob.mx)  
[www.utshid.gob.mx](http://www.utshid.gob.mx)

CONTRATO NÚMERO CON/ADQ/006/2026, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA EMPRESA COPY SEER MEXICANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ELEAZID RODRÍGUEZ VARELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.